

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 1 de 27

**EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE
ESO RIONEGRO S.A.S
NIT 900.984.614-9**

**INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
430-2026-IP**

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD No 10.06.00.00-22.16-016-2026

Rionegro-Antioquia
16 de septiembre de 2026

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 2 de 27

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MARCO LEGAL

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S., es una sociedad de naturaleza comercial, de tipo de sociedades por acciones simplificada, del orden municipal y según las disposiciones de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La presente contratación y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por las condiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los Estudios Previos para la futura celebración del contrato fueron elaborados por la ESO Rionegro S.A.S. contemplando todos los requisitos legales y los requerimientos técnicos de las actividades requeridas, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

1.3 MODALIDAD

El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S y se efectuará bajo la modalidad de Invitación Privada de Ofertas.

El numeral 14 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS del Manual de Contratación de la Empresa: La modalidad de selección para el presente proceso, será la dispuesta para aquellos procesos cuya cuantía sea superior a ciento un (101) SMLMV hasta mil (1.000) SMLMV, la cual está contenida en el procedimiento de: **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS**, establecida concretamente en el numeral 14.2 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S**, aprobado mediante el Acuerdo N°018 del 01 de diciembre de 2022.

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA

De conformidad con el numeral 14.2 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S.**, aprobado mediante el Acuerdo N°018 del 01 de diciembre de 2022, el cual establece: *La ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea desde ciento un (101) SMLMV hasta mil (1000) SMLMV* se invitará a participar mínimo a tres (03) proponentes, a través de la utilización de medios tecnológicos y atendiendo a la Ley 2195 de 2022 artículo 53.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 3 de 27

Por tanto, se correrá traslado a los proveedores: LATINOAMERICANA DE FILTROS JM S.A.S, GAMA AUTOMOTORES S.A.S y TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S, quienes están previamente inscritos como proveedores de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.

Las propuestas recibidas de parte de proponentes diferentes a los invitados por la ESO Rionegro S.A.S. serán rechazadas de plano.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD No 10.06.00-00-22.16-016-2026

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto para contratar comprende la disponibilidad de todos los medios necesarios para la prestación del servicio automotriz, esto es, el suministro de repuestos, la revisión y diagnóstico de vehículos; así como el servicio de latonería y pintura, mantenimiento preventivo y correctivo, alineación, balanceo, la rectificación, cambio de líquidos y otros servicios y/o elementos adicionales para los vehículos que integran el parque automotor de la Administración Municipal de Rionegro.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar el servicio con las características que a continuación se detallan, las cuales se llevarán a cabo según la necesidad de cada vehículo/motocicleta y de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

1. Efectuar el mantenimiento o reparación de todos los componentes y sistemas (eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión, dirección, latonería, pintura, entre otros), así como cualquier servicio no especificado pero imprescindible para mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, siempre que cuente con el aval del supervisor.
2. Garantizar que los repuestos y piezas instaladas sean originales, nuevos, no usados, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad y genuinos según las marcas de cada vehículo/motocicleta; excepcionalmente, podrán usarse repuestos homologados.
3. Asegurar que el valor de los repuestos no exceda las listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de marcas nacionales o extranjeras.
4. Desinstalar elementos defectuosos y reemplazarlos por repuestos según las especificaciones requeridos; en todo caso, no se pagarán repuestos sin instalar.
5. Garantizar la calidad técnica de los suministros instalados en los talleres, ajustándose a los requerimientos vigentes, con la supervisión del contrato reservándose el derecho de rechazar bienes o servicios que no cumplan con los estándares de calidad por razones objetivas.
6. Disponer de áreas de trabajo específicas: recepción de vehículos. Mantenimiento preventivo, correctivo, trabajos especializados, pintura, almacenamiento de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes, así como espacios adecuados para la instalación de repuestos y partes.
7. Efectuar reparaciones mayores en un plazo máximo de 20 días calendario y reparaciones menores en un plazo máximo de 5 días calendario; en caso de exceder estos plazos, informar al supervisor las razones motivadas de la demora.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 4 de 27

8. Asumir por su cuenta cualquier daño o perjuicio causado al contratante o a terceros por su culpa o la de su personal en el desarrollo del contrato, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata y conforme a la ley.

Mantenimiento Preventivo:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos/motocicletas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades, según requerimiento del supervisor.

- ✓ Alineación de dirección, incluye balanceos.
- ✓ Sincronización: bujías, bobinas, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores y líquido lavador de cuerpo de mariposa, líquido lavador de carburador.
- ✓ Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- ✓ Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- ✓ Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- ✓ Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
- ✓ Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo).

El supervisor indicará la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo y/o motocicleta.

Mantenimiento Correctivo:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo y/o motocicleta. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y motocicletas que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Filtros y Lubricantes: El contratista velará por que los lubricantes y los filtros a suministrar sean de marcas reconocidas, que sean nuevos y cumplan con las especificaciones necesarias para los vehículos, so pena de solicitar el cambio sin costo alguno por parte del supervisor, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes

Talleres o Áreas de Trabajo: El contratista deberá disponer de una sede principal con un área amplia para la ejecución de las labores además de una zona de trabajo organizada y debidamente demarcada que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre.

Equipos y Herramienta: El contratista debe tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualización los equipos y herramientas básicas para la correcta ejecución de las labores. (Herramientas mínimas necesarias para llevar a cabo todos los procesos de mantenimiento requerido: mantenimiento preventivo,

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 5 de 27

correctivo y reparaciones), de la misma manera debe contar con los equipos tecnológicos necesarios para atender las necesidades de los automotores que cuenten con tecnología vigente.

Tener un stock mínimo de partes de alta rotación que garantice un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas objeto del contrato, que permitan cumplir con la disponibilidad mínima exigida en el presente proceso.

Personal operativo. El proponente debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la Entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

ITEM	CANT. MÍNIMA	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	1	Mecánico en full inyección	2 años
2	1	Mecánico en diésel	3 años
3	1	Mecánico en gasolina	3 años
4	1	Coordinador en patio	3 años
5	1	Electricista	2 años
6	1	Soldador	2 años
7	1	Pintor y latonero	2 años
8	1	Operario de maquinaria pesada	2 años

Para la acreditación del personal descrito, la ESO Rionegro S.A.S solicitará al proveedor del servicio que debe anexar con su propuesta:

- Documento de identidad
- Hoja de vida de cada perfil
- Carta de intención para la ejecución del contrato
- Certificados de estudio (si aplica)
- Certificados de experiencia
- Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

Revisión técnico-mecánica

El contratista será responsable de gestionar y garantizar la realización de la revisión técnico-mecánica de los vehículos del parque automotor de la Administración Municipal de Rionegro, conforme a la normatividad vigente (Resolución 315 de 2012 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones aplicables). Esta actividad incluye, como mínimo, las siguientes acciones:

- Inspección de emisiones contaminantes: Verificación de gases de escape y niveles de opacidad, asegurando el cumplimiento de los límites establecidos por la autoridad ambiental para cada tipo de vehículo (gasolina, diésel o gas).
- Revisión del sistema de frenos: Evaluación de la eficiencia de frenado en ejes delantero y trasero, incluyendo pruebas de fuerza, desgaste y alineación de los componentes (discos, pastillas, bandas, tambores y líquido de frenos).
- Chequeo de suspensión y dirección: Inspección de amortiguadores, resortes, rótulas, terminales y alineación general, garantizando estabilidad y maniobrabilidad del vehículo.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 6 de 27

- Diagnóstico de luces y señalización: Comprobación del funcionamiento de luces altas, bajas, direccionales, de freno, reversa y reflectivos, ajustándolas o reemplazándolas si es necesario.
- Evaluación de llantas: Medición de profundidad del labrado, presión de aire y estado general, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad vial.
- Pruebas de estructura y carrocería: Revisión de chasis, carrocería y puntos de anclaje para detectar corrosión, deformaciones o daños que afecten la integridad del vehículo.
- El contratista coordinará con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado por la Superintendencia de Transporte para realizar las revisiones, asumiendo los costos asociados y entregando al supervisor del contrato el certificado de aprobación correspondiente por cada vehículo.
- La periodicidad de esta revisión será la que indique la normatividad vigente, conforme a la año y tipo de vehículo.
- En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá realizar las reparaciones necesarias, clasificadas como mantenimiento correctivo, para subsanar las fallas detectadas y garantizar la aprobación en una re-inspección, sin costo adicional para la entidad contratante.
- Los repuestos utilizados cumplirán con las especificaciones establecidas en el apartado de mantenimiento correctivo (originales u homologados de primera calidad).

Los vehículos (carros, camionetas, volquetas, maquinaria) y motocicletas autorizados en los que se prestarán los servicios objeto del contrato, son los que se relacionan a continuación:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
477ABF	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2018
AAZ49D	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2014
ABI91D	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2014
ECY53B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2007
LIX19B	MOTO	SUZUKI	DR200	2008
LRK79C	MOTO	BAJAJ	BOXERCT100	2012
LRP61C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRP62C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRP64C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LRQ22C	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2012
LTA80C	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2013
OZM031	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM032	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM033	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700 4X2	1996
OZM036	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV-TFS	1996
OZM080	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2009
OZM082	MOVIL-BUS	CHEVROLET	NPR	2009
OZM083	CARRO	DAIHATSU	TERIOS J210LG-GMDF	2009
OZM089	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2012
OZM093	CARRO	TOYOTA	HILUX	2014
OZM096	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
OZM097	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
OZM098	CARRO	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2015
PVK09B	MOTO	YAMAHA	XTZ125	2010
DBT69G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT70G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT71G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
DBT72G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2023
FIX294	CAMIONETA	FOTON	BJ1030V4AV3-BM	2023

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 7 de 27

OCI961	MOVIL-MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2016
OCI975	CARRO	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2022
OCI976	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2022
TZZ11G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2024
TZZ14G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2024
OZM088	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	LUV DMAX [2] MT 2400CC 4X2 S	2012
RIQ01A	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120G	1993
RHO22A	RETROEXCABADORA	CATERPILLAR	416B	1995
MA080593	TRACTOR	MASSEY	MF-292-4	2006
UBC87G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2025
UBC88G	MOTO	YAMAHA	XTZ250	2025
UBC89G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2025
UBC90G	MOTO	YAMAHA	XTZ150	2025

Nota: Si durante la ejecución del contrato, ingresan al inventario del Municipio otros vehículos, estos se considerarán incorporados en el presente listado, siempre y cuando dicho parque automotor sea para uso de la administración municipal, razón por la cual el contratista prestará el servicio a los nuevos vehículos y este se realizará en las mismas condiciones de precio y calidad pactados en el contrato, previa autorización escrita remitida por el supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

2.4.1 DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.4.2 DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y otros, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Realizar diagnóstico de los vehículos a fin de establecer el costo y la necesidad de reemplazo de los componentes.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 8 de 27

3. Entregar al supervisor contractual las fichas técnicas y los informes de los vehículos objeto de mantenimiento y reparación, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos, preventivos.
4. Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los líquidos contaminados generados durante la ejecución contractual, que incluye aceites usados, emulsiones contaminadas, líquidos de limpieza, aguas oleosas y en los demás residuos líquidos, partes inservibles y similares y presentar al supervisor el certificado correspondiente.
5. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte del contratante, sino debido a deficiencias o mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla, sin que estos impliquen un costo adicional para el contratante.
6. Disponer del recurso humano, equipos y herramientas necesarias para adelantar los servicios oportunamente y con calidad, aclarando que esto no implica vínculo laboral alguno con la ESO Rionegro S.A.S
7. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
8. Contar con instalaciones adecuadas para el mantenimiento de los vehículos, la cual será sujeta a visita de verificación por parte de la ESO Rionegro S.A.S.
9. Devolver al supervisor del contrato los repuestos que fueron reemplazados para ser almacenados y luego entregados a su destino final.
10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
11. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa.
12. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
14. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare, atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
17. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Rionegro.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 9 de 27

2.7 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$252.779.267). Incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

IMPUESTOS Y RETENCIONES

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, Impuesto al Valor Agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro

Estampilla Pro-U de A:	0.8%
Estampilla Pro-Politécnico:	0.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	3%
Estampilla Pro-Cultura:	1%
Tasa Pro-Deporte:	2.5%

2.8 FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S y flujo de caja de CIAD No. 10.06.00.00-22.16-016-2026. El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc)

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 10 de 27

2.9 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S y del Municipio de Rionegro, una Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de entidad estatal con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y dos (02) años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo contractual

2.10 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	SI	Contratante/Contratista	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 11 de 27

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD No 10.06.00.00-22.16-016-2026

Por medio de Acta No. 061 del 14 de septiembre de 2026, el Comité de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S, recomendó el inicio del proceso a través de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS**, para que los oferentes invitados, presenten propuesta, con el propósito de realizar proceso contractual bajo el objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD No 10.06.00.00-22.16-016-2026

Para tal fin, se pondrá en conocimiento la invitación a los 3 proponentes seleccionados, por correo electrónico o por cualquier otro medio eficaz que determine el Comité de Estructuración y Evaluación, una vez publicado en SECOP II.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 12 de 27

3.1 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Los invitados, podrán realizar consultas y aclaraciones a la invitación a presentar propuesta desde el momento de la publicación y de acuerdo con los tiempos indicado en el cronograma del proceso. Estas deberán ser exclusivamente a través de SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en especial la Ley 1755 de 2015.

3.2 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el 22 de septiembre de 2026 hasta las 03:30 p.m. En el módulo de presentación de oferta de SECOP II, de conformidad con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA RESUMEN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
INVITACIÓN A OFERENTES Y PUBLICACIÓN EN SECOP II	16 de septiembre de 2026	Se realizará y publicará la invitación a través SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii y se invitarán e informará por correo electrónico a los proponentes invitados
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	Hasta el 17 de septiembre de 2026 hasta las 03:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS	Hasta el 18 de septiembre de 2026 de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii .
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 18 de septiembre de 2026 de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 3:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Comité Evaluador SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Hasta el 23 de septiembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 13 de 27

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 24 de septiembre de 2026 hasta las 03:30 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	Hasta el 25 de septiembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

3.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S sólo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la ESO Rionegro S.A.S. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la ESO Rionegro S.A.S en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El Proponente debe presentar su oferta exclusivamente a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II La Invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 14 de 27

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico lidercontratacion@eso.gov.co dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 01 de abril de 2020, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

FALLAS GENERALES:

Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

FALLAS PARTICULARES:

Son las que se presentan para una cuenta de Empresa, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: **a).** Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b).** el nombre del usuario en la plataforma **c).** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d).** el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 15 de 27

3.4 PARTICIPANTES Y REQUISITOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar los oferentes invitados, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y oferentes plurales en las modalidades de Consorcios y/o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S. también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en forma asociativa en consorcio o unión temporal, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal se debe aportar el respectivo acuerdo consorcial o el convenio entre sus integrantes en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, la responsabilidad frente al CONTRATANTE y frente a terceros, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa, lo es también – para los efectos del contrato - de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones del CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas consorciadas o en unión temporal.

No obstante, las comunicaciones y acuerdos relacionados con modificaciones al contrato, reclamaciones o transacciones serán realizadas tanto con el representante de la forma asociativa, como con los representantes legales de las personas jurídicas o las personas naturales que la integran.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Si se anuncia que se constituye una unión temporal, pero no se determina el porcentaje de participación y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes, EL CONTRATANTE asumirá que se trata de un consorcio para todos los efectos legales y contractuales.

No podrá haber cesión total del contrato entre quienes integran la forma asociativa, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 16 de 27

3.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II, con el fin que puedan presentar observaciones y controvertir el contenido de este.

3.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Cuando lo estime conveniente la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S, podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso a través de adenda en SECOP II.

El cronograma de actividades con los plazos preestablecidos podrán ser objeto de modificación conforme a la complejidad de cada proceso.

3.7 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador de acuerdo con los lineamientos dentro del término establecido en el cronograma realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno, pero serán objeto de verificación para la participación en el proceso de selección. El evaluador, podrá solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

3.8 TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN

Al informe de evaluación de las propuestas se le dará el traslado respectivo de conformidad con el cronograma de esta invitación.

3.9 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se efectuará conforme a las fechas establecidas en el cronograma, mediante acto motivado expedido por la ESO Rionegro S.A.S.

3.10 PUBLICACIÓN

La información generada en el proceso contractual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y SIA observa al cierre de la actividad contractual.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 17 de 27

De conformidad con el numeral 10, 10.4.3, 10.4.4, del Manual de Contratación de la Empresa de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S (Acuerdo No.018 del 01 de diciembre de 2022), los criterios para seleccionar la oferta que objetivamente se ajuste más al interés de la Empresa, serán los siguientes:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la presente invitación privada, con el fin de establecer la habilitación de las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN – SUBSANABILIDAD

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA (Requisito mínimo habilitante).

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos

- Ser proveedor inscrito de la ESO Rionegro S.A.S
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

4.2.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

4.2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ésta deberá ser firmada por el oferente, si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

4.2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 18 de 27

Si el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior a (1) año.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

4.2.1.1.3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

El proponente deberá aportar autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

4.2.1.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del oferente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

4.2.1.1.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 19 de 27

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento de que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.

El coordinador de cada contrato designado por la entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

4.2.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y/O ESTADOS FINANCIEROS

RUP

El oferente, en caso de estar inscrito, deberá anexar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren estar inscritos en el RUP. Sus condiciones serán verificadas por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

Clasificación RUP

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 20 de 27

El oferente, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción deberá estar clasificado mínimo en el siguiente código de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

4.2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se debe aportar por parte del proponente el registro sanciones fiscales del representante legal y de la empresa con una vigencia anterior a la presentación de la propuesta, este Certificado de Antecedentes Fiscales es expedido Contraloría General de la República. (Representante legal y Empresa)

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe aportar por parte del proponente registro de sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el mismo debe ser con anterioridad a la presentación de la propuesta. (Representante legal y Empresa)

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar registro de antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar certificación que dé cuenta si registra infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, podrá verificar de oficio el certificado aportado.

4.2.1.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso.

4.2.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 21 de 27

Certificado en el cual, el representante legal declara que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.

4.2.1.1.13. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente otorgará **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**, por una cuantía equivalente al **diez (10%)** por ciento del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses, contados desde el momento de su entrega.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Con base en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: “(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta (...)”, **la propuesta que no contenga la garantía de seriedad de la oferta será rechazada.**

4.2.1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá aportar certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

Para ello, deberá adjuntar certificación vigente expedida por el sistema REDAM, en la que conste que no se encuentra incluido en dicho registro al momento de presentar la oferta.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 22 de 27

La existencia de un reporte activo en el REDAM dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que se demuestre, dentro del término legal, la cancelación total de la obligación alimentaria o la suscripción de un acuerdo de pago aprobado por autoridad competente, conforme a lo previsto en la ley.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Requisito mínimo habilitante).

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar su experiencia general relacionada con el mantenimiento de vehículos o similares y aportar las respectivas certificaciones o contratos, máximo de DOS contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, donde indique fechas, valores facturados en SMMLV, al momento del cierre de esta invitación a presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar su experiencia específica, verificable en el Registro Único de Proponentes-RUP, de máximo DOS contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y que contenga el siguiente código. En caso de no cumplir la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.

CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias presentadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- El proponente deberá anexar certificados de experiencia de los contratos ejecutados y diligenciar el anexo de experiencia.
- Los contratos relacionados deberán estar registrados en el RUP del proponente, en caso de no estar inscrito en el RUP, deberá acreditar la experiencia mediante copia de los contratos ejecutados y/o certificación expedida por la entidad contratante en donde conste que el contrato se encuentre ejecutado, la identificación de las partes (contratante y contratista); el valor del contrato, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar y la fecha de terminación. En caso de no cumplir con la experiencia, se calificará como NO ADMISIBLE.
- No se aceptan contratos en ejecución.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA (Requisito mínimo habilitante)

La capacidad financiera de cada proponente o participante será verificada con la información suministrada, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de allí que, para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 23 de 27

objeto contractual, conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes y su modelo de negocio.

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada por el proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme, con último año de renovación 2026.

- **Índice de liquidez (Mayor o igual a 1.5)**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$\text{Fórmula índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- **Índice de endeudamiento (Menor o igual a 0.80)**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Este indicador permite evidenciar qué tanto del capital que tiene la empresa, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador no se define límite mínimo, sino un indicador máximo.

$$\text{Fórmula Índice Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- **Razón de cobertura de intereses (Mayor o igual a 2)**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este indicador no se define límite máximo.

$$\text{Fórmula Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio: (Mayor o igual a 0.08)**

La rentabilidad del patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad sobre los activos: (Mayor o igual a 0.08)**

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 24 de 27

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad sobre los Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La capacidad financiera del oferente se calcula a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.08

Nota: Respecto a los indicadores financieros, para el caso en que el proponente o proponentes los acredite como INDETERMINADOS, se entenderá que CUMPLE con su capacidad financiera.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas el Comité Evaluador, procederá con la evaluación de estas y el resultado de ésta, será publicado a través de la plataforma SECOP II, por el término de un (01) día hábil, plazo durante el cual se podrán presentar o formular las observaciones a que haya lugar y subsanar requisitos habilitantes, si es del caso; las mismas que resolverá y publicará a través del mismo mecanismo.

5.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Evaluación)

Evaluación Factor Económico-100 puntos

El proponente que dentro de su oferta ofrezca el menor precio obtendrá CIEN (100) puntos; las demás se puntuarán en forma proporcional descendente.

Se asignará CIEN (100) puntos a la oferta de menor valor las demás propuestas se evaluarán respectivamente así:

$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta} \times (100)}{\text{Valor Total Oferta a Evaluar N}^\circ 1}$$

$$\frac{\text{Valor Total Oferta a Evaluar N}^\circ 2}{\text{Valor Total Oferta a Evaluar N}^\circ 3}$$

5.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las propuestas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) el orden de elegibilidad.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 25 de 27

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales deberán ser subsanados a través de SECOP II únicamente dentro del término de traslado establecido para el Informe de Evaluación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta o la presente invitación siendo el caso del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta.

5.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.5.1 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 5.5.2 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5.5.3 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
- 5.5.4 Cuando el proponente no sea llamado a presentar su propuesta y/o invitado a participar en el proceso de selección.
- 5.5.5 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- 5.5.6 Cuando el Objeto Social, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la persona jurídica o natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 5.5.7 Cuando el valor presentado en la oferta económica sea superior al presupuesto oficial asignado.
- 5.5.8 Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- 5.5.9 Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 26 de 27

- 5.5.10 Cuando el oferente no se encuentre previamente inscrito, es decir con anterioridad a la fecha de publicación de la invitación, en el registro de proponentes de la página web de la ESO Rionegro S.A.S.
- 5.5.11 Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que impida certeza en el valor ofertado.
- 5.5.12 Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- 5.5.13 Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas
- 5.5.14 Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros establecidos en la correspondiente invitación.
- 5.5.15 Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos
- 5.5.16 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.
- 5.5.17 Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en la invitación.
- 5.5.18 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas en el cronograma para el cierre.
- 5.5.19 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en la invitación.
- 5.5.20 Si el proponente no subsana los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido para tal fin.
- 5.5.21 Cuando el proponente no aporte con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.5.22 Cuando a la oferta sea presentada a través de un medio diferente al SECOP II, o al medio indicado por la ESO RIONEGRO S.A.S.

5.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, esta se declarará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, declarará desierta la convocatoria, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de estas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.

5.7 PLAZO PARA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La adjudicación del contrato, o la declaratoria de desierta, se hará mediante acto administrativo, el cual se notificará a todos los oferentes que hayan atendido la Invitación.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S y al adjudicatario.

Si el proponente favorecido con el contrato presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos solicitados en la presente invitación, La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, podrá exigirlos en la ejecución del contrato, pues se entiende que, al momento de la presentación de la oferta, el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

5.8 PLAZO PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS	Código: GJ-F-04
		Versión: 03
		Fecha: mayo de 2020
		Página 27 de 27

El proponente elegido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (2) hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S

NOTAS:

- EL PROPONENTE autoriza expresamente a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S, para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las deducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.
- El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la oferta, estar a paz y salvo con La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S.
- El PROPONENTE autoriza a la entidad para que una vez liquidado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro.
- El contratista deberá anexar al momento de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- El proponente debe tener presente que, para la suscripción del contrato y demás documentos objeto de aprobación se debe llevar a cabo por parte del representante legal (persona natural que representa la jurídica).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Proyectó: Laura Tangarife Rueda/Abogada
Revisó: Natalia Mesa Henao/Directora de Contratación y Asuntos Legales

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	--	--